

NORMAS DE PRESTACIÓN

Para Pacientes con Cobertura de Seguridad Social y Entidades de Medicina Prepaga (también incluye R. Solidario y Vale Salud)

ACUERDO GOBIERNO – IND. FARMACEUTICA

Reducción del 30% del precio abonado por el afiliado sobre Listado de Productos publicado en la separata de Manual Farmacéutico y Revista Kairos, y sus modificaciones posteriores.

DISPENSACION PARA USUARIOS CON COBERTURA DE MEDICAMENTOS

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- *Todo el País*

2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el precio abonado por el público (PAP).

Usuarios:

A cargo del beneficiario:

Con Cobertura de Medicamentos

Según el Plan del beneficiario, al co-pago a cargo del mismo se le debe aplicar un 30% de descuento, abonando el beneficiario la diferencia restante. Es decir que el descuento del 30% **se realiza sobre el monto a cargo del afiliado** y no sobre el PVP.

Se entiende por "**Plan Ambulatorio Con Cobertura en Medicamentos**" a aquellos afiliados que posean cobertura en Medicamentos y dicha cobertura alcance a los productos incluidos en el presente Acuerdo.

3. REQUISITOS PARA LA DISPENSA DEL PLAN CON COBERTURA:

Se dispensa siempre con receta y se debe adjuntar la copia del Ticket Fiscal o Comprobante de Venta

- 1) Se debe tratar de un beneficiario con Cobertura de la Seguridad Social o de Entidades de Medicina Prepaga
- 2) Que presente una receta válida de acuerdo a las Normas vigentes para Cada Convenio
- 3) Que en dicha receta se haya prescrito un medicamento incluido en el Acuerdo Gobierno-Industria.

Datos contenidos en la copia del Ticket Fiscal o Comprobante de Venta:

- Detalle de los medicamentos dispensados.
- Cantidades de unidades de los medicamentos
- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales
- **Descuento Acuerdo Gobierno (30% PAP)**
- Importe a cargo del usuario.

4. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA FARMACIA:

La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Pegar o abrochar en la receta original el troquel de cada uno de los medicamentos dispensados.
- En caso de que el producto no posea troquel deberá abrochar el código de barra o solapa identificatoria del mismo.
- No se aceptarán recetas con troqueles anulados o de uso Institucional
- Incorporar Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
- Emitir Ticket Fiscal o Comprobante de Venta firmado al frente por el beneficiario o quien retira, y donde conste el descuento efectuado del 30% del PAP (a cargo afiliado), luego adherirlo a la receta.
- **Una vez completada la receta con los troqueles adheridos y la firma de quien retira, proceder a fotocopiar el frente de la receta original (conjuntamente con el Ticket Fiscal o Comp. de Venta).**
- **Esta fotocopia es la que servirá de comprobante para la presentación al cobro.**

Validez

- a) Serán válidas para la venta todas las recetas con fecha de emisión a partir del 26/11/2009 y hasta el 1/7/2010
- b) Serán válidas para su presentación todas las recetas y/o ticket/comprobante de venta con 45 días corridos a partir de la fecha de venta.

4. PAGOS:

Farmalink emitirá a la farmacia Notas de Recuperación de Descuentos por el total del descuento realizado por la farmacia (30% sobre el a cargo del afiliado).

Se acreditarán en la Droguería de Referencia que las Farmacias tengan para el Convenio PAMI. Si la farmacia quisiera cambiar de Droguería, deberá seguir igual proceso que en PAMI. Si la farmacia no atendiese PAMI deberá solicitarla asignación de una droguería.

IMPORTANTE:

Se debe tener en cuenta que ante la dispensa de un medicamento del Acuerdo Gobierno- Industria Farmacéutica, el descuento adicional del 30% efectuado sobre el importe a cargo del afiliado de cada ítem, deberá figurar individualizado bajo la leyenda: "DTO. ACUERDO 30% PAP"